



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCION VICERRECTORAL DE INVESTIGACION N° 059-2021-VIN-UNT

Trujillo, 17 de diciembre del 2021.

Visto, el SGDUNT N° 15921582 / 78321582E, que consta de 41 folios, sobre DESIGNACIÓN DE DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 281-2021/UNT del 13 de setiembre del 2021, se resuelve aprobar el "REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", elaborado por la Dirección de Investigación (hoy Dirección de Investigación y Ética), cuyo objetivo es promover la investigación científica, humanística y tecnológica en la Universidad Nacional de Trujillo, la difusión de la misma y el reconocimiento a los docentes en temas de investigación, con miras al logro de los objetivos institucionales y a la mejora de la calidad en la educación superior universitaria; así como, regular el procedimiento para la designación de docente investigador de la UNT;-- Que, dicho Reglamento es aplicable a todas las instancias involucradas en la realización, supervisión y evaluación de las actividades de investigación y sus productos, acorde a las funciones del docente universitario según la Ley Universitaria N° 30220 (Art. 79), tales como: autoridades universitarias y de las facultades, órganos de gobierno universitario, docentes contratados, ordinarios y extraordinarios; estudiantes y egresados, que desarrollen investigación en la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, de conformidad al Reglamento en mención, son consideradas actividades de investigación las siguientes:-- a) Proyectos de investigación ordinarios;-- b) Proyectos de investigación institucional o emblemático;-- c) Proyectos de investigación con financiamiento interno;-- d) Proyectos de investigación con financiamiento externo;-- e) Asesoría de trabajo de investigación o tesis;-- f) Publicaciones científicas en revistas y libros;-- g) Ponencias en eventos científicos nacionales e internacionales;-- h) Estancias académicas en instituciones académicas;-- i) Otras asociadas a la investigación;

Que, en el Art. 7° del Reglamento del Docente Investigador y Promoción de la Investigación de la Universidad Nacional de Trujillo, entre otros, se establece que la Designación de Docente Investigador UNT es por dos años y una subsiguiente designación estará en función a los resultados obtenidos en los dos años designados según el art. 10° "De los deberes del Docente Investigador UNT para una Segunda Designación";

Que, mediante Oficios N° 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294 y 295-2021-VIN-UNT, el Vicerrectorado de Investigación, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 281-2021/UNT, comunica a los / las Decanos (as) de las Facultades de: Ciencias Agropecuarias, Ciencias Biológicas, Derecho y Ciencias Políticas, Ciencias Económicas, Educación y CC.CC., Enfermería, Estomatología, Farmacia y Bioquímica, Ciencias Físicas y Matemáticas, Ingeniería, Ingeniería Química, Medicina, Ciencias Sociales, respectivamente, la APERTURA de la Convocatoria de Docente Investigador y Promoción de la Investigación de la UNT, del 15 de octubre del 2021 al 15 de noviembre del 2021;

Que, con Oficio N° 922-2021-UNT/DIN, el Dr. Juan Carlos Rodríguez Soto, director de la Dirección de Investigación y Ética de la Universidad Nacional de Trujillo, manifiesta que el Consejo Universitario aprobó mediante R.C.U. N° 281-2021/UNT el "Reglamento del Docente Investigador y Promoción de la Investigación", donde se establece en el Art. 7, que el Vicerrectorado de Investigación a través de la Dirección de Investigación y Ética, realiza la convocatoria de manera anual para el estatus de "Docente Investigador UNT";-- Que, el Vicerrectorado de Investigación a través de los N° 283-2021-VIN-UNT al Oficio N° 295-2021-VIN-UNT, apertura la convocatoria a docente investigador a la comunidad docente universitaria, estableciéndose el lapso del 15 de octubre de 2021 al 15 de noviembre de 2021, para que los docentes de la Universidad, postulen entregando sus expedientes según el Art. 8° del Reglamento en mención;-- Que, la Dirección de Investigación y Ética, recepcionó física y digitalmente 66 expedientes de docentes postulantes;-- Que, la verificación de los requisitos fue realizada por la Unidad de Gestión de Proyectos de la Dirección de Investigación y Ética, determinándose 58 docentes que cumplen con los requisitos del Reglamento del Docente Investigador y Promoción de la Investigación, los mismos que detalla en ANEXO I que adjunta y eleva al Vicerrectorado de Investigación, para conocimiento y emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto; en mérito a las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación mediante Resolución Rectoral N° 313-2020 /UNT de fecha 09.03.2020, y en virtud a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Estatuto Institucional;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

//.. RESOLUCION VICERRECTORAL DE INVESTIGACION N° 059-2021-VIN-UNT

SE RESUELVE:

1. APROBAR a partir del 17 de diciembre del 2021 la DESIGNACIÓN DE DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, propuesto por el director de la Dirección de Investigación – UNT, según ANEXO 1 adjunto que forma parte de la presente Resolución,;
2. PRECISAR que la Designación de Docente Investigador UNT es por dos años, de conformidad Art. 7° del Reglamento del Docente Investigador y Promoción de la Investigación de la Universidad Nacional de Trujillo.
3. DISPONER la publicación en el “Buscador de Resoluciones” de la página web del www.unitru.edu.pe, así como en la página web www.vin.unitru.edu.pe, a cargo del Señor Antonio Quito Tasilla, en su condición de coordinador responsable de proveer la información necesaria de actualización al Portal de Transparencia Estándar, en este caso del link del Vicerrectorado de Investigación.
4. RECOMENDAR al director de la Dirección de Investigación y Ética, adoptar las acciones que el caso amerita, para el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DR. GUILLERMO ARTURO GARCÍA PÉREZ
Vicerrector de Investigación de la
Universidad Nacional de Trujillo

Distrib.:
FACULTADES (13)
RECTORADO
VAC
OCI
COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA
DIRECCIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DEL FONDO EDITORIAL UNIVERSITARIO
SR. ANTONIO QUITO T.
ARCH.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA

ANEXO 1

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	CALIFICADO
1	AGUIRRE AGUILAR ANTONIO ARMANDO	ESTOMATOLOGIA	SI
2	AGUIRRE AGUILAR AUGUSTO ALBERTO	ESTOMATOLOGIA	SI
3	ALDAMA REYNA CLAVER WILDER	CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	SI
4	AYALA JARA CARMEN ISOLINA	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	SI
5	BARRAZA JÁUREGUI GABRIELA DEL CARMEN	CIENCIAS AGROPECUARIAS	SI
6	BENITES GUTIERREZ LUIS ALBERTO	INGENIERIA	SI
7	BLAS CERDÁN WILLIAN GENARO	CIENCIAS BIOLÓGICAS	SI
8	BOCANEGRA GARCÍA CARLOS ALFREDO	CIENCIAS BIOLÓGICAS	SI
9	CABREJOS PAREDES JOSÉ ELIAS	MEDICINA	SI
10	CALDERON PEÑA ABHEL ARTHUR	CIENCIAS BIOLÓGICAS	SI
11	CAMPOS FLORIAN JULIO VÍCTOR	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	SI
12	CHAVEZ OBREGON ALAN JHONATAN	CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	SI
13	CONCEPCIÓN URTEAGA LUIS ALBERTO	MEDICINA	SI
14	CULQUICHICON MALPICA ZOILA GLADIS	CIENCIAS BIOLÓGICAS	SI
15	DE LA CRUZ CASTILLO ANTHONY JORDAN	CIENCIAS BIOLÓGICAS	SI
16	DÍAZ DÍAZ ALEX FABIÁN	INGENIERIA	SI
17	EVANGELISTA MONTOYA FLOR DE MARIA	MEDICINA	SI
18	FLORES PÉREZ YOYA BETZABÉ	CIENCIAS SOCIALES	SI
19	GANOZA YUPANQUI MAYAR LUIS	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	SI
20	GUERRERO PADILLA ANA MARLENE	CIENCIAS BIOLÓGICAS	SI
21	HILARIO VARGAS JULIO SANTOS	MEDICINA	SI
22	HUAMÁN SAAVEDRA JUAN JORGE	MEDICINA	SI
23	JAÚREGUI ROSAS SEGUNDO ROSALÍ	CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	SI
24	LESCANO BOCANEGRA LESLIE CRISTINA	CIENCIAS AGROPECUARIAS	SI
25	LINARES LUJÁN GUILLERMO ALBERTO	CIENCIAS AGROPECUARIAS	SI
26	LÓPEZ MEDINA SEGUNDO ELOY	CIENCIAS BIOLÓGICAS	SI
27	MARÍN TELLO CARMEN LUISA	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	SI
28	MEDINA TAFUR CÉSAR AUGUSTO	CIENCIAS BIOLÓGICAS	SI
29	MEREGILDO GÓMEZ MAGNA RUTH	EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	SI
30	MOSTACERO LEÓN JOSÉ	CIENCIAS BIOLÓGICAS	SI





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA

31	ÑIQUE GUTIERREZ NORBERTO DAMIAN	INGENIERIA	SI
32	POLLACK VELASQUEZ LUIS ENRIQUE	CIENCIAS BIOLÓGICAS	SI
33	PRIETO LARA ZULITA ADRIANA	CIENCIAS BIOLÓGICAS	SI
34	RÍOS CARO TERESA ETELVINA	ESTOMATOLOGIA	SI
35	RIVASPLATA MENDOZA ANTONIO ISAÍAS	CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	SI
36	RODRÍGUEZ HIDALGO LUIS ALEJANDRO	MEDICINA	SI
37	RODRÍGUEZ SOTO JUAN CARLOS	CIENCIAS BIOLÓGICAS	SI
38	ROJAS PLASENCIA PERCY	MEDICINA	SI
39	ROLDAN LÓPEZ JOSÉ ANGEL	CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	SI
40	ROLDÁN RODRÍGUEZ JUDITH ENIT	CIENCIAS BIOLÓGICAS	SI
41	ROMERO GOICOCHEA CECILIA VICTORIA	MEDICINA	SI
42	ROSALES THAM TERESA ESPERANZA	CIENCIAS SOCIALES	SI
43	RUIZ REYES SEGUNDO GUILLERMO	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	SI
44	SALDAÑA JIMENEZ JOSÉ ANTONIO	CIENCIAS BIOLÓGICAS	SI
45	SÁNCHEZ GONZÁLEZ JESÚS ALEXANDER	CIENCIAS AGROPECUARIAS	SI
46	SICHE JARA RAÚL BENITO	CIENCIAS AGROPECUARIAS	SI
47	SORIANO BERNILLA BERTHA SOLEDAD	CIENCIAS BIOLÓGICAS	SI
48	SOTO VÁSQUEZ MARILÚ ROXANA	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	SI
49	TORRES LEDESMA CESAR ENRIQUE	CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	SI
50	TRESIERRA AGUILAR ALVARO EDMUNDO	CIENCIAS BIOLÓGICAS (EMÉRITO)	SI
51	VALVERDE LÓPEZ JENNY CARLOTA	MEDICINA	SI
52	VÁSQUEZ ALBURQUEQUE IRIS LILIANA	EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	SI
53	VEGAS NIÑO RODOLFO MOÍSES	CIENCIAS AGROPECUARIAS	SI
54	VENEGAS CASANOVA EDMUNDO ARTURO	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	SI
55	VERGARA MORENO EDMUNDO RUBEN	CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	SI
56	YBAÑEZ JULCA ROBERTO OSMUNDO	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	SI
57	ZAVALETA ESPEJO GINA GENARA	CIENCIAS BIOLÓGICAS	SI
58	ZAVALETA GUTIERREZ NILTHON EMERSON	INGENIERIA	SI

